

Quillota, 16 de Junio de 2021.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5062 /VISTOS:

1. La solicitud presentada por **DORILA DEL CARMEN ANJARIZ SANCHEZ;**
2. Formulario de solicitud patente de microempresas familiares de 3 de junio de 2021;
3. Declaración Jurada Inicio de Actividades de 3 de marzo de 2020, Folio N° 17509806851;
4. Recepción de Aviso de cambio de giro de 8 de junio de 2021, Número de transacción 20278791751;
5. Informe N°117 de 10 de junio de 2021, de Inspector de Rentas y Patentes;
6. Correo electrónico enviado al Director de Finanzas solicitando su V° B° para continuar con el proceso;
7. Decreto Alcaldicio N° 2066 con fecha 03 de Julio de 2000 que asigna la confección de los Decretos Alcaldicios de Patentes Comerciales, Industriales, Profesionales y de Alcoholes al Departamento de Rentas y Patentes;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** la siguiente patente de Microempresa Familiar en la comuna de Quillota:

- 1 .- NOMBRE : **DORILA DEL CARMEN ANJARIZ SANCHEZ**
- 2 .- R.U.T. : **6.987.313-8**
- 3 .- UBICADO EN : **SITIO N° 11, SECTOR CAROLMO, QUILLOTA**
- 4 .- GIRO PRINCIPAL : **BAZAR**
- 5 .- COD. ACTIVIDAD : **477399**

SEGUNDO: **ADOPTÉ** la Unidad de Rentas y Patentes las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

NOTAS:

1. No autoriza la venta de alcohol.
2. No autoriza máquinas de azar.
3. Cualquier modificación a las condiciones exigidas, y a los antecedentes que sirvieron de base para la aprobación del presente decreto, será causal de caducidad de la patente.
4. La patente otorgada, no podrá ser trasladada ni transferida sin autorización expresa de la municipalidad.

DISTRIBUCIÓN: 1.-Interesado, 2.-Administración Municipal, 3.-DAF, 4.-Control, 5.- Secretaría Municipal, 6.-Rentas y Patentes.
LCO/DMB/LCO/cps/jds